



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO CONSEJO FISCAL

INFORME DEL CONSEJO FISCAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE AMPLÍA EL ÁMBITO DE APLICACION DE LA ORDEN PRE/1563/2006, DE 19 DE MAYO, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REMISION TELEMÁTICA DE LAS DISPOSICIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES QUE DEBAN PUBLICARSE EN EL «BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO»

1. Antecedentes

Según consta en el breve preámbulo de la disposición que se informa, la Orden PRE/1563/2006, de 19 de mayo, reguló en su día y en primer término la remisión telemática de las disposiciones y actos administrativos que los distintos departamentos ministeriales debían publicar en el «Boletín Oficial del Estado». Este sistema de envío a través de la aplicación informática «Insértese digital» posibilita una eficaz gestión del procedimiento, dado que evita la remisión física de los documentos y asegura su inmediata recepción por parte de los órganos competentes.

Las mejoras que en la práctica supone el sistema aconsejaron ampliar su ámbito de aplicación, incorporando a órganos constitucionales y a entidades de ámbito estatal no integradas en la Administración General del Estado. Así, mediante Orden PRE/987/2008, de 8 de abril, el procedimiento de remisión telemática previsto por la Orden PRE/1563/2006, de 19 de mayo, comenzó a aplicarse a las disposiciones y actos de las Cortes Generales, el Congreso de los Diputados y el Senado, el Tribunal Constitucional, el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Supremo, el Tribunal de Cuentas, el Consejo de



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO CONSEJO FISCAL

Estado, la Junta Electoral Central, el Consejo de Seguridad Nuclear, el Banco de España y la Agencia Española de Protección de Datos.

El Proyecto de Orden que se informa y al que se acompaña Memoria abreviada del análisis de impacto normativo tiene, pues, como única finalidad, la de extender la aplicación de la transmisión telemática –ya definida y utilizada con anterioridad en otros ámbitos-, a las disposiciones y actos de la Fiscalía General del Estado que, de conformidad con la normativa de ordenación del «Boletín Oficial del Estado», deban publicarse en las Secciones I, II y III del diario oficial.

A tenor de las previsiones del artículo 14.4 j) del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, corresponde al Consejo Fiscal emitir informe acerca de los proyectos de Ley o normas reglamentarias que afecten a la estructura, organización y funciones propias del Ministerio Fiscal. Es por ello que la emisión del presente informe entra dentro de las competencias consultivas del Consejo Fiscal, expresa el parecer de dicho órgano colegiado sobre el Proyecto de Orden y da cumplimiento al trámite preceptivo previsto en la legislación orgánica del Ministerio Público.

2. Contenido de la norma

El Proyecto de Orden consta de tres artículos y una Disposición final única. Los preceptos prevén, respectivamente el objeto de la Orden, la ampliación del ámbito de aplicación de la Orden PRE/1563/2006, de 19 de mayo y la autoridad que habrá de detallar las instrucciones para la materialización de la remisión, que se atribuye a la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO CONSEJO FISCAL

e Igualdad. La Disposición final única contempla la fecha de entrada en vigor de la Orden, lógicamente aún por determinar.

3. Ámbito de aplicación de la norma

El Proyecto de Orden prevé la aplicación del procedimiento de transmisión telemática a través de la aplicación “Insértese digital” a las disposiciones y actos de la Fiscalía General del Estado que, de conformidad con la normativa de ordenación del «Boletín Oficial del Estado», deban publicarse en las Secciones I, II y III del diario oficial.

Como se ha anticipado, el anterior procedimiento es el utilizado con éxito en la publicación de las disposiciones y actos administrativos de los diferentes departamentos ministeriales, y posteriormente y de conformidad con las previsiones de la Orden PRE/987/2008 de 8 de abril, a las disposiciones y actos de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados y Senado, Tribunal Constitucional, Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Supremo, Tribunal de Cuentas, Consejo de Estado, Junta Electoral Central, Consejo de Seguridad Nuclear, Banco de España y Agencia Española de Protección de Datos.

4. Conclusiones

Se valora positivamente la regulación que propone el Proyecto de Orden que se informa.

Su ámbito de aplicación está perfectamente delimitado y sin duda contribuirá a hacer más eficaz la gestión del procedimiento de remisión de las disposiciones



**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
CONSEJO FISCAL**

y actos de la Fiscalía General del Estado que hayan de ser publicados en el BOE, evitando la remisión física de los documentos y asegurando su inmediata recepción por parte de los órganos competentes.

Madrid a 28 de noviembre de 2018

**LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO
PRESIDENTA DEL CONSEJO FISCAL**

María José Segarra Crespo